

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2022-00765-00

Bogotá, D. C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

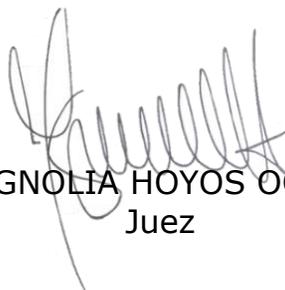
Se corrige el error mecanográfico en la decisión del 16 de noviembre de 2022 (c. digital 8), en cuanto el nombre de la interesada es Flor María Camacho de Yopasa y no como se consignó en la decisión en cita (art 286 CGP).

Se tiene notificada personalmente a la señora Flor María Camacho de Yopasa quien dejó vencer en silencio el término para intervenir en el trámite.

Acredítese la notificación de David Yopasa. (art 38 Ley 1996 de 2019).

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público, en tanto se advierte que el demandante actúa a través de dicha agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 038 FECHA 07-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f02df5fe119db539a08856ee260a67b2ad82eb805c63cd5472af8f816debc6b**

Documento generado en 06/03/2023 10:11:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>